



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF.: CONTRATOS ARRIENDOS
 INMUEBLES PARA FINES QUE
 INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 294

QUILLÓN, 26 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. Contratos de Arrendamientos de inmuebles suscritos entre la I. Municipalidad de Quillón y: a) El Sr. Jorge Abarca Alvarez, b) Jessica Santibañez A., c) Plácida A. Bustos F.,
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015,
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, que proclama como Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO suscritos entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y: a) **JORGE ABARCA A.**, R.U.T. N° [REDACTED] por un inmueble ubicado en Sector [REDACTED] de la comuna de Quillón; b) **JESSICA A. SANTIBAÑEZ A.**, R.U.T. N° [REDACTED] c) **PLACIDA A. BUSTOS F.**, R.U.T. N° [REDACTED] todos comienzan a regir desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016,

2. Los inmuebles arrendados se destinan a lo siguiente de acuerdo con el mismo orden del punto 1.: a) Destinado a casa-habitación para el profesional Directivo de la Municipalidad de Quillón don Luis Toledo Villagra, Director de Administración y Finanzas, Grado 08° de la E.M.S.; b) Destinado a casa-habitación para la profesional Directivo Srta. María G. Vallejos L., Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 08° de la E.M.S.; c) Destinado a Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, OMIL,

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a las sumas mensuales siguientes de acuerdo con el mismo orden señalado anteriormente: a) Sr. Jorge Abarca Alvarez: \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos); b) Sra. Jessica A. Santibañez Acevedo: \$ 273.000.- (Doscientos setenta y tres mil pesos); c) Sra. Plácida A. Bustos Fernández: \$ 415.000.- (Cuatrocientos quince mil pesos) cantidades que no sufrirán variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VPM/EMV/ltv
 DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADOS
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS